



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 694

REF: Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del Proyecto denominado "**Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams**"

PUERTO WILLIAMS, 19 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Convenio Mandato, de fecha 04/11/2024 para proyecto de inversión denominado "**Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams**".
- Oficio Ordinario N°798/2024, de fecha 05/11/2024, que remite resolución EX. (DPIR) N°1014, de fecha 04.11.2024, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto denominado "Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams" código BIP 30429926-0.
- Memorándum N°196, de fecha 12/11/2024, de Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde.
- Memorándum N°1139, de fecha 12/11/2024, de Alcalde a Secretario Municipal Suplente.

D E C R E T O

1º APRUÉBASE, en todas sus partes, Convenio Mandato Completo e Irrevocable, para ejecución de proyecto denominado "**Sede Centro de Rehabilitación, Puerto Williams**" código BIP 30429926-0, suscrito, con fecha 04 de noviembre del 2024, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El presente Convenio pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2º CÚMPLASE Y EJECÚTASE, el contenido y las obligaciones de los convenios, ya indicados, por las unidades municipales intervenientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JCV/CSM/LSP/bcc

Distribución:

- Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Control
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría de Planificación Municipal
- Archivo Oficina de Partes